

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA N°368-2025-
MDP/GDTI.**

Pichari, 11 de julio de 2025

VISTOS:

El INFORME N°0994-2025-MDP/GDTI-PAQT-G, INFORME N°2877-2025-MDP-GDTI/SGEO/MÑM-SG, INFORME N°2532-2025-MDP/GM-GFSLP/AAIN-G, INFORME N°2070-2025-MDP/GFSLP/RMR-SG, INFORME N°2513-2025-MDP/GM-GFSLP/AAIN-G, INFORME N° 0969-2025-MDP/GDTI-PAQT-G, y demás documentos en 01 archivador (131 folios) del Expediente Técnico de la Actividad denominada: **"MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEL AMBIENTE CUNA MAS (KATARI) EN LA CAPITAL DEL DISTRITO DE PICHARI-LA CONVENCION - CUSCO"**, con un presupuesto total de S/ 119,222.26 (ciento diecinueve mil doscientos veintidos con 26/100 soles) y con plazo de ejecución de 45 días calendarios (1.5 meses);

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades - Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política y administrativa en asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por la cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo: sin embargo, también el numeral 85.1), del artículo 85° del TUO de la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, le permite desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de dicha Alcaldía;

Que, mediante la Directiva N°017-2023-CG/GMPL, "Ejecución de Obras por Administración Directa", señala en la disposición general 6 numeral 6.4, sobre los expedientes técnicos " el expediente técnico de la obra debe ser aprobado por la dependencia responsable de acuerdo con sus normas de organización interna de la entidad a cargo de la ejecución de la intervención y debe cumplir con las normas, características o especificaciones técnicas mínimas aplicables a los factores de producción (infraestructura, equipamiento entre otros), establecidos por el órgano técnico normativo del sector competente, los mismos que comprenden: Memoria descriptiva general y por especialidades, Diseños de ingeniería y planos de especialidades a nivel de ejecución de obra suscritos por el personal profesional responsable, especificaciones técnicas, estudios básicos, memoria de cálculo y planilla de material, análisis de precios unitarios de cada partida, presupuesto de obra, listado de insumos, cronograma de obra, calendario de adquisición de materiales, calendario de utilización de equipos y maquinarias, calendario de utilización de equipos de mano de obra calificada y no calificada, calendario de obra valorizado, presupuesto analítico, los documentos de la identificación evaluación de riesgos y otros documentos que correspondan según la especialidad de la obra";

Que, mediante Directiva N°04-2023-MDP-GM/GI, "Disposiciones aplicables para la programación, ejecución, supervisión y liquidación de actividades de mantenimiento de infraestructura Pública de la Municipalidad Distrital de Pichari", aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N°0251-2023-MDP-GM, en el capítulo VIII de las disposiciones Complementarias numeral 8.2 señala "para cualquier intervención de



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION – CUSCO
Creado por Ley N° 26521 – 1995

GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL INFRAESTRUCTURA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



actividades de mantenimiento de infraestructura Pública, en su calidad de Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) es el área funcional de mantenimiento de la infraestructura Pública, con apoyo de las distintas unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Pichari", así mismo en el capítulo IX de las disposiciones específicas, numeral 9.1.2.2 del 9.1.2 de las actividades mantenimiento correctivo define a la actividad de mantenimiento " (...) la reparación, corrección, mejoramiento, recuperación, reinstalación de infraestructura Publica existente, a fin de conservar y/o recuperar aspectos operativos como la funcionalidad, seguridad, productividad y/o comodidad de la infraestructura";

Que, mediante INFORME N°0969-2025-MDP/GDTI-PAQT-G, de fecha 04 de julio del 2025, el Ing. PERCY ALBERTO QUISPE TELLO, Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, presenta el Expediente Técnico de la Actividad denominada: **"MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEL AMBIENTE CUNA MAS (KATARI) EN LA CAPITAL DEL DISTRITO DE PICHARI- LA CONVENCION – CUSCO"**, con un presupuesto total de **S/ 119,222.26 (ciento diecinueve mil doscientos veintidos con 26/100 soles)** y con plazo de ejecución de 45 días calendarios (1.5 meses), por administración directa, para su evaluación y aprobación respectiva al Ing. ALEJANDRO A. INGA NAVARRO, Gerente de Formulación, Supervisión y Liquidación de Proyectos;

Que, mediante INFORME N°2513-2025-MDP/GM-GFSLP/AAIN-G, de fecha 04 de julio del 2025, el Ing. ALEJANDRO A. INGA NAVARRO, Gerente de Formulación, Supervisión y Liquidación de Proyectos, remite la aprobación del expediente técnico a la Gerencia Municipal para su trámite respectivo, la oficina en mención remite dicho informe mediante proveído de fecha 04 julio de 2025, a la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos para la subsanación y toma de acciones de acuerdo a las normas vigentes;

Que, mediante INFORME N°2070-2025-MDP/GFSLP-SGSLP/RMR-SG, de fecha 08 de julio del 2025, el Ing. RICHARD MOROTE RISCO, Subgerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos, remite la aprobación del expediente técnico la Actividad denominada: **"MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEL AMBIENTE CUNA MAS (KATARI) EN LA CAPITAL DEL DISTRITO DE PICHARI- LA CONVENCION – CUSCO"**, con un presupuesto total de **S/ 119,222.26 (ciento diecinueve mil doscientos veintidos con 26/100 soles)** y con plazo de ejecución de 45 días calendarios (1.5 meses), para su aprobación resolutive;

Que, mediante INFORME N°2532-2025-MDP/GM-GFSLP/AAIN-G, de fecha 08 de julio del 2025, el Ing. ALEJANDRO A. INGA NAVARRO, Gerente de Formulación, Supervisión y Liquidación de Proyectos, remite (aprobado) el expediente técnico, al Gerente Municipal para su trámite respectivo y aprobación mediante Acto Resolutivo. Posteriormente, la Gerencia Municipal mediante proveído de fecha 09 de julio remite el INFORME N°2532-2025-MDP/GM-GFSLP/AAIN-G a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura para la continuidad de su trámite administrativo;

Que, mediante INFORME N°2915-2025-MDP-GDTI/SGEO/MÑM-SG, de fecha 10 de julio del 2025, el ING. MAURO ÑAUPA MOREYRA, Sub Gerente de Ejecución de obras, remite a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, el expediente técnico para su aprobación;

Que, mediante INFORME N° 0994-2025-MDP/GDTI-PAQT-G, de fecha 10 de julio de 2025, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, determina que, es procedente la aprobación del expediente técnico de la Actividad denominada: **"MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEL AMBIENTE CUNA MAS (KATARI) EN LA CAPITAL DEL DISTRITO DE PICHARI- LA CONVENCION – CUSCO"**;





Que, mediante proveído de fecha 10 de julio de 2025, la Gerencia Municipal, remite a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, el expediente técnico de la Actividad denominada: **“MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEL AMBIENTE CUNA MAS (KATARI) EN LA CAPITAL DEL DISTRITO DE PICHARI- LA CONVENCION – CUSCO”**, para su aprobación mediante acto resolutivo según delegación de facultades;

Estando a lo dispuesto; en uso de las atribuciones conferidas por la constitución política del Estado artículo 39, y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, y con las facultades delegadas a la Gerencia de Infraestructura con Resolución de Alcaldía N°0377-2024-A-MDP/LC y por designación como Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura mediante Resolución de Alcaldía N°022-2025-A-MDP/LC de fecha 10 de enero de 2025 y demás normas legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el Expediente Técnico de la Actividad denominada: **“MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEL AMBIENTE CUNA MAS (KATARI) EN LA CAPITAL DEL DISTRITO DE PICHARI- LA CONVENCION – CUSCO”**, con un presupuesto total de **S/ 119,222.26 (ciento diecinueve mil, doscientos veintidos con 26/100 SOLES)**, por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Resolución, según el siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	MONTO (S/)
COSTO DIRECTO	S/ 98,943.76
GASTOS GENERALES	S/ 14,502.50
GASTOS DE SUPERVISION	S/ 5,776.00
COSTO TOTAL DE LA ACTIVIDAD	S/ 119,222.26

PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución de la Actividad es de 45 días calendarios (1.5 meses), determinado de acuerdo a la ruta crítica del proceso constructivo de la obra.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN:

Administración Directa.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO:

Municipalidad Distrital de Pichari.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución, a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Gerencia de Formulación Supervisión y Liquidación de Proyectos, Subgerencia de Ejecución de Obras, Oficina General de Administración, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas administrativas de la Municipalidad Distrital de Pichari, de acuerdo a las especificaciones técnicas detalladas en el Expediente Técnico, así como adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, verificando el cumplimiento de las normas legales vigentes.

ARTÍCULO TERCERO. – AMPARAR, la presente Resolución en el principio de la buena fe de la actuación de los servidores públicos y funcionarios públicos, la presente Resolución se emite en merito a los informes y documentos invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo las responsabilidades cada uno de los informantes por la fundamentación, opinión y la sustentación de la documentación que generan la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - REMITIR, a la Subgerencia de Ejecución de Obras el Expediente Técnico para su custodia, conservación y archivo correspondiente; finalmente deberá de otorgar una copia del Expediente Técnico a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura y otra copia a la Gerencia de Formulación y Supervisión y Liquidación de Proyectos.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFÍQUESE, la presente Resolución, al Despacho de Alcaldía y a las demás unidades orgánicas e instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari.

ARTÍCULO SEXTO. – DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el portal electrónico de la Municipalidad Distrital de Pichari, en cumplimiento a lo prescrito en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO
Ing. Percy A. Quispe Tello
GIP: 83940
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL
E INFRAESTRUCTURA

C.C
AL
GM
GFSLP
SGEO
OGAJ
Archivo.